

4.- Otras actividades de la PAOT

4.1. Elaboración de estudios⁸

Acceso a la Justicia Ambiental en el Distrito Federal y la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.

La PAOT solicitó la elaboración del estudio denominado "*Acceso a la Justicia Ambiental en el Distrito Federal y Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial*", con la finalidad de identificar los problemas que presenta el acceso a la justicia ambiental en las materias de competencia de la PAOT e identificar las contribuciones de la entidad en el ejercicio de los derechos ambientales de la población de la Ciudad de México.

El estudio generó una rica reflexión sobre la aplicación administrativa de la legislación ambiental en el Distrito Federal, entendiendo por aplicación administrativa el ejercicio de las facultades disciplinarias de que están revestidas sus autoridades, dejando a salvo la intervención que en esta materia le corresponde a los Tribunales de Justicia en el ejercicio de las funciones que le son propias.

El estudio atendió los siguientes aspectos:

- a) Desarrollo histórico de la legislación ambiental en el Distrito Federal y de su aplicación administrativa.- Ofrece una visión evolutiva del desarrollo del sistema jurídico de naturaleza ambiental en el Distrito Federal, en especial durante la última década, destacando en cada caso la manera como se ha concebido la aplicación administrativa de los ordenamientos jurídicos más relevantes, en particular en aquellos que conciernen a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.
- b) Organismos encargados de la aplicación administrativa de la legislación ambiental en el Distrito Federal, incluido el ordenamiento territorial, hasta la creación de la Procuraduría.- Identifica la estructura del sistema jurídico específico para la aplicación administrativa de la legislación ambiental, hasta el momento de la creación de la PAOT. Se examinan las instancias administrativas más relevantes en la materia: la Secretaría de Medio Ambiente, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Cultura, los Juzgados Cívicos, la Procuraduría Social, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y las Defensorías de Oficio.

⁸ Los estudios a que hace referencia este apartado pueden encontrarse en el Anexo al Capítulo 4.

- c) Inserción de la Procuraduría en el sistema jurídico vigente en el 2001 para la aplicación administrativa de la legislación ambiental en el Distrito Federal, incluido el ordenamiento territorial.- Se analiza a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial y la manera como se inserta en el sistema preexistente para la aplicación administrativa de la legislación ambiental. Con ese propósito, se examina el proceso de legislación de este nuevo organismo, así como su naturaleza jurídica, estructura y atribuciones. Lo anterior permite establecer las diferencias entre la Procuraduría y otros organismos similares del Distrito Federal. A propósito de ello se analiza si la Procuraduría puede ser considerada como un *Ombudsman*.
- d) Las enseñanzas del Derecho Comparado.- Examina las enseñanzas que proporciona el derecho comparado en materia de aplicación administrativa de la legislación ambiental. Una parte de esas experiencias las proporcionan las estructuras administrativas tradicionales y otras ciertas instituciones de reciente creación que cumplen funciones más amplias y que, genéricamente, pueden ser calificadas como *Ombudsman*.

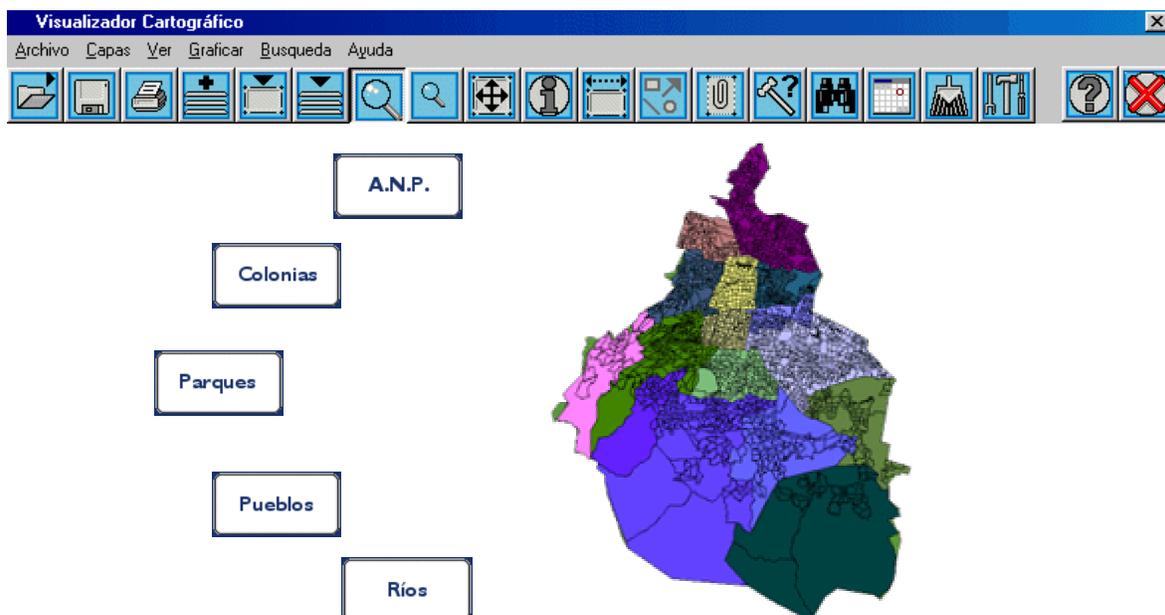
Diseño Conceptual de una Solución de Geomática para la Gestión Pública de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal

La PAOT inició el desarrollo del diseño conceptual de una Solución de Geomática para la Gestión Pública de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

La PAOT considera fundamental para el desempeño de sus tareas el análisis jurídico-técnico y territorial; de ahí la necesidad de diseñar y desarrollar una solución que permitiera incorporar la dimensión espacial en la gestión pública de la institución, atendiendo los objetivos de:

- a) Reflejar de manera geo-referenciada las acciones institucionales de la PAOT;
- b) Sistematizar e integrar información y generar conocimiento de las problemáticas ambientales y de la dinámica urbana y sus interacciones, así como su ubicación espacial en el territorio del Distrito Federal;
- c) Sistematizar, con una visión territorial, el conjunto de disposiciones legales y normativas, y la gama de estrategias, políticas y programas de las diversas dependencias gubernamentales.

FIGURA 4.1
Sistema de información geográfico de la PAOT 2002



Durante este proceso se buscó generar instrumentos aplicables a la gestión de la PAOT en el desarrollo de sus actividades sustantivas, desde las siguientes perspectivas:

- a) Identificar a la Solución de Geomática como un mecanismo transversal de las dos Subprocuradurías de la PAOT, con una visión territorial integral de la dinámica urbano/ambiental.
- b) Incluir en la solución componentes que atiendan a las necesidades de manejo de información geográfica tanto para la atención de denuncias, como para la realización de investigaciones de oficio.
- c) Promover que la Solución de Geomática opere como un mecanismo de apoyo para estructurar los servicios de la PAOT, el desahogo de denuncias, investigaciones de oficio, tareas de asesoría, orientación, información y rendición de cuentas.

Diseño del Sistema Automatizado para la Gestión y Seguimiento de Denuncias que atiende la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal

A fin de construir un modelo de los procesos sustantivos de la PAOT, se realizó el diseño conceptual para el desarrollo de un Sistema Automatizado para el Registro y Atención de la Denuncia de la PAOT.

A través de este modelo se identificaron los procesos y subprocesos de la entidad que pueden automatizarse, reconociendo los requerimientos mínimos para generar un sistema funcional para las necesidades de la PAOT y sus compromisos de rendición de informes de gestión y atención de los denunciantes.

Con base en este diseño se realizará la programación del Sistema Automatizado para el Registro, Atención y Seguimiento de Denuncias durante el año 2003, mismo que se vinculará con la Solución de Geomática de la PAOT para garantizar el uso óptimo de los conocimientos generados de las actividades sustantivas de la entidad.

En ese sentido, el diseño conceptual del Sistema cubre los siguientes aspectos:

- a) Identificar el número y tipo de denuncias atendidas por la PAOT;
- b) Reportar el estatus de la gestión de la denuncia: recepción; admisión; proceso de investigación; conclusión de la investigación y emisión de resolución, Recomendación; motivo de conclusión, y seguimiento.

Mediante este sistema se podrá documentar los procesos de gestión de la PAOT, acotados a los tiempos y plazos definidos en su [Ley Orgánica](#) y [Reglamento](#).

El diseño del Sistema y su posterior instrumentación, permitirá que el Órgano rector de la PAOT, su Titular y las áreas sustantivas de la entidad, cuenten con la información suficiente para garantizar la adecuada operación de la institución, cumpliendo con las disposiciones legales y administrativas existentes.

De igual forma, la operación de este sistema permitirá brindar información del desempeño institucional a: la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Jefatura de Gobierno; el Consejo de Gobierno de la PAOT, y a los propios denunciantes para identificar el estatus de sus denuncias.

El desarrollo de estos sistemas de información permitirá optimizar el uso de recursos físicos y humanos de la entidad, atendiendo a las restricciones existentes en los plazos de gestión de las denuncias ante la entidad.

Diseño General y Detallado del Centro de Información y Documentación de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

El desarrollo del Centro de Información y Documentación de la PAOT respondió a la función de la Procuraduría de compilar y sistematizar la información necesaria para el cumplimiento de los programas de la institución. Ante la limitación de recursos financieros e infraestructura física suficiente para la instalación de un espacio para la consulta de material especializado, se tomó la decisión de iniciar el desarrollo de un Centro virtual, que operará con base en la red de comunicación de la entidad.

En ese sentido, el diseño del Centro se tradujo en la definición de un sistema de información, a partir de la identificación de necesidades informativas de las áreas sustantivas de la PAOT, su ordenación temática y la propuesta de sistematización de los materiales técnico-jurídicos, para poner al alcance de los funcionarios de la entidad esa información básica.

Como resultado de ese estudio se cuenta con un primer producto, que pone a disposición de los usuarios la información sustantiva para la gestión de la PAOT, permitiendo su actualización permanente.

Se estima que el Centro de Información y Documentación de la PAOT, que operará en la red de comunicaciones de la entidad, se constituirá en el espacio en que se deposite la información generada en la Solución de Geomática y en el Sistema Automatizado de Registro, atención y Seguimiento de las Denuncias.

La implantación del Centro de Información, su aplicación y uso óptimo se realizará a partir del año 2003, como resultado del equipamiento informático de la PAOT y el desarrollo de sistemas de información que la institución promoverá.

FIGURA 4.2
Centro de Información y Documentación de la PAOT



Diseño del Portal de Internet de la PAOT

En el mes de noviembre de 2002, la PAOT inició el proyecto de rediseño de su portal de Internet. Para el desarrollo de este proyecto, se plantearon tres productos básicos:

- Código fuente de la estructura básica de navegación del Web Site;
- Archivos digitales con la propuesta gráfica e iconográfica de la PAOT; y
- Lineamientos para la actualización y manejo de contenidos Web.

El portal de Internet de la PAOT se concibe como una de las principales herramientas de comunicación de la entidad, y espacio de encuentro con los distintos usuarios de los servicios Procuraduría. Se estima que su programación y puesta en uso se realizará durante el primer semestre del año 2003.

FIGURA 4.3
PAOT. Portal de Internet 2002



FUENTE: PAOT – D. F.

Regulación del Suelo de Conservación del Distrito Federal y acciones para sancionar obras o actividades ilícitas.

El objetivo de esta investigación fue la descripción y análisis del conjunto de disposiciones jurídicas que se aplican para la preservación y aprovechamiento sustentable del suelo de conservación del Distrito Federal; determinar la competencia de las distintas autoridades federales y locales que en ello intervienen, así como las acciones que proceden para sancionar, desde el punto de vista penal y administrativo, las obras o actividades ilícitas que se lleven a cabo en el suelo de conservación.

Para su desarrollo se consideraron dos ámbitos de regulación:

- a) La utilización del suelo.- Haciendo referencia a los distintos instrumentos de planeación urbana y ambiental que regulan el uso del suelo, que involucran autoridades y categorías distintas y que no están debidamente armonizados. Dentro de la referencia a este ámbito de regulación, se incluye el régimen de áreas naturales protegidas y la evaluación del impacto ambiental.
- b) El desarrollo de obras o actividades concretas.- Se atienden las actividades vinculadas a la preservación o aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de otro tipo. Se describen de manera genérica las regulaciones que existen en nuestro marco normativo respecto del aprovechamiento de recursos forestales, vida silvestre, aguas nacionales y bienes asociados a ellas.

No debe perderse de vista que en el suelo de conservación se realizan muchas más actividades que cuentan con regulaciones concretas, como es el caso de actividades que emiten contaminantes a la atmósfera, residuos y ruido entre otras.

En este estudio se describen las distintas alternativas que se prevén en la normatividad vigente en el Distrito Federal cuando se detecta una obra o actividad ilícita en el suelo de conservación.

Ese trabajo se concibe como una guía para que las autoridades y los particulares puedan identificar las acciones que es posible llevar a cabo cuando se detectan conductas que constituyen o pueden constituir infracciones administrativas o delitos en materia ambiental y del ordenamiento territorial, de acuerdo con el marco jurídico aplicable en el Distrito Federal.

Es un material básico para que, las autoridades federal y local que participan en la preservación y aprovechamiento sustentable del suelo de conservación del Distrito Federal, así como los grupos y organizaciones sociales y privadas, y demás personas interesadas, cuenten con información respecto de los mecanismos legales para evitar que se lleven a cabo obras o actividades ilícitas y, en su caso, se restauren los recursos naturales que hubieran sido afectados y se sancione a los responsables.

Codificación de la Legislación Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Con el fin de determinar claramente las conductas contenidas en las disposiciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial que pudieran ser objeto de investigación por parte de la PAOT-DF, así como de las autoridades encargadas de vigilarlas, aplicarlas o ejecutarlas, la PAOT elaboró un proyecto de Codificación por cada uno de los ordenamientos que marca la [Ley Orgánica de la PAOT –Ley Ambiental, Ley de Desarrollo Urbano, Ley de Vivienda y la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal-](#) mismos que comprende una clasificación por conducta y autoridad competente y que facilitan la identificación de facultades, prohibiciones y derechos de los referidos instrumentos jurídicos.

Capacidad de los órganos político-administrativos del Distrito Federal para atender violaciones a las disposiciones ambientales.

El objetivo del estudio fue identificar la capacidad real instalada que tienen las Delegaciones del Distrito Federal, para atender las violaciones de las disposiciones en temas ambientales y del ordenamiento territorial, con la finalidad de:

- a) Contar con una guía que facilite el desarrollo de los procedimientos administrativos de la PAOT;
- b) Detectar las fortalezas, así como los vacíos y contradicciones en la instrumentación de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial al interior de las delegaciones;
- c) Emitir, en un futuro, propuestas de modificaciones para el óptimo funcionamiento de los recursos disponibles en cada delegación.

Al analizar la estructura orgánica de los Órganos Político Administrativos de las Delegaciones, podemos ver que cada una, dependiendo de sus necesidades y características específicas, crea Direcciones Generales específicas y distribuye de diferente manera las atribuciones y facultades en materia ambiental con las que cuenta; de esto se puede inferir la importancia e interés que le da a la materia ambiental cada Delegación.

En materia de ordenamiento territorial y conforme al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, las atribuciones básicas para el control y

cumplimiento en esa materia están consignadas, principalmente, a las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano, y la de Servicios Urbanos, y en segunda instancia en la Dirección General Jurídica y de Gobierno.

En general, las atribuciones están bien ubicadas en las dos primeras direcciones generales; sin embargo lo referente a Vía Pública y Estacionamientos Públicos lo atiende la Dirección General Jurídica y de Gobierno y para que exista un verdadero cumplimiento de las disposiciones legales que inciden y redundan en el funcionamiento de la ciudad, debe existir una eficiente coordinación entre esta Dirección General y la de Obras y Desarrollo Urbano.

En este mismo sentido, la Dirección General de Desarrollo Social tiene la atribución de promover acciones tendientes a la regeneración de barrios deteriorados y su incorporación al patrimonio cultural; por ello, también debe existir una vinculación eficiente con la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano para llevar a cabo programas integrales que contemplen todos los componentes urbanos, para lograr una eficiente y real recuperación urbana.

En la investigación desarrollada por la PAOT se hace un análisis minucioso de las características de cada una de las Delegaciones del Distrito Federal, y se identifican los vacíos o duplicidades existentes y que pueden traducirse en problemas de gestión y, en consecuencia, repercuten en la adecuada atención de los temas ambientales, en particular de las denuncias ciudadanas en las materias ambiental y del ordenamiento territorial.

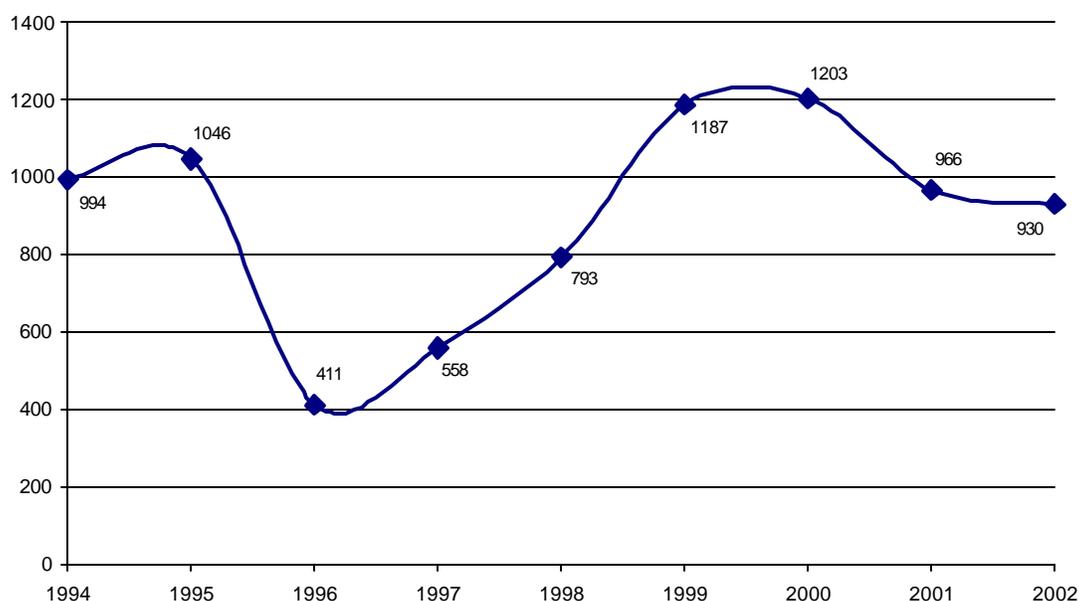
Diagnóstico de la Denuncia Ambiental y del Ordenamiento Territorial.

Durante el año que se reporta, la PAOT se abocó a la tarea de realizar un diagnóstico del número y tipo de denuncias ambientales y del ordenamiento territorial que son atendidas por las distintas autoridades del Distrito Federal.

Para esta tarea, la PAOT solicitó información a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (instancia responsable de la atención de las denuncias hasta la creación de la Procuraduría), a las dieciséis Delegaciones del Distrito Federal; a la CORENA y a la Fiscalía Especial para Delitos Ambientales.

De la información obtenida se desprende que la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental de Agua, Suelo y Residuos, cuenta con registros de los años 1994 a 2002.

GRÁFICA 4.1
Denuncias ambientales registradas por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal



FUENTE: Dirección de Verificación Ambiental, SMA-DF.

Según se identificó, entre 1994 a 1997 la denuncia fue atendida por la Secretaría del Medio Ambiente a través de visitas de verificación y la emisión (en su caso) del Informe de Atención; y a partir de 1999 definieron procedimientos administrativos para legalizar los actos de visitas de verificación y atención de la denuncia, con base a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

A partir de ese año la Secretaría del Medio Ambiente aplicó el "*Programa de Atención a la Denuncia Ciudadana*" para dar seguimiento a los establecimientos contaminantes por ruido y vibraciones, principalmente. Este ejercicio se reforzó con la campaña "*Tu denuncia cuenta*".

Durante 2002 (enero-septiembre), la Secretaría del Medio Ambiente recibió 8 mil 127 llamadas, de las que derivado 930 denuncias formales; de estas se atendieron 857, generando la clausura de 65 establecimientos y la sanción de 232 denunciados por infringir la normatividad ambiental.⁹

⁹ Segundo Informe de Gobierno del Distrito Federal, Septiembre de 2002.

CUADRO 4.1
Secretaría del Medio Ambiente
Acciones de verificación motivadas por denuncias
(1998 – 2002)

ACCIONES	1998	1999	2000	2001	2002*	TOTAL (2000- 2002)
DENUNCIAS RECIBIDAS	793	1187	1203	966	930	2099
VISITAS DE VERIFICACIÓN	762	1219	1188	817	857	2862
MULTAS IMPUESTAS (ESTABLECIMIENTOS SANCIONADOS)	8	267	206	49	232	487
SUSPENSIONES	42	85	192	48	65	305

*Datos de enero a septiembre de 2002.

FUENTE: Dirección de Verificación Ambiental, S.M.A. y Segundo Informe de Gobierno del Distrito Federal 2002

Por su parte, la Unidad de Bosques Urbanos y Educación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal atendió denuncias relacionadas con la poda, transplante o derribo ilegal de los árboles ubicados en suelo urbano, además de la invasión de áreas de valor ambiental catalogadas como bosques urbanos y barrancas perturbadas. La Unidad de Bosques inició las tareas de vigilancia en el año 2000.

El Segundo Informe de Gobierno de septiembre de 2002, reporta que la Secretaría del Medio Ambiente recibió 930 denuncias por fuentes fijas emisoras de contaminantes como son: emisiones a la atmósfera, descarga de aguas residuales y contaminación del suelo, y 234 denuncias relativas a áreas verdes urbanas y en materia de suelo de conservación la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural ha identificado algunas actividades que pueden traducirse en ilícitos.

Por su parte, las delegaciones del Distrito Federal sólo realizan tareas de coadyuvancia con la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal en los casos de verificación ambiental; mientras que en materia de desarrollo urbano cuentan con facultades para la aplicación de sanciones por violaciones o infracciones a la [Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal](#) y la [Ley de Vivienda](#).

Según lo reportado en el Segundo Informe de Gobierno del Distrito Federal, los CESAC delegacionales recibieron, durante el ejercicio fiscal 2002, al menos 679 denuncias ambientales; sin embargo, no se cuenta con registros sistematizados de la atención y seguimiento de dichas denuncias.

Aún cuando para la atención de la demanda ciudadana, las delegaciones procesan la información en los Centros de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) delegacionales; sin embargo, en esas ventanillas no se identifica de manera clara las situaciones que implican violaciones a la legislación ambiental y urbana; de ahí que su registro y adecuada atención se diluye en otras gestiones delegacionales.

En este marco y desde la perspectiva delegacional se reconoce un bajo nivel de aplicación de la legislación ambiental y urbana; una de las razones que puede explicar este déficit es la inexistencia de instrumentos adecuados para la aplicación de las disposiciones jurídicas, además de la escasa difusión de los derechos ambientales entre la población. Esta situación se agrava si se tiene en cuenta que la elaboración de la tipología del delito ambiental en la Ciudad de México aun está por construirse.

La PAOT ha identificado que el tipo de problemas ambientales a los que se enfrentan las delegaciones, y que pueden generar denuncia por posibles ilícitos, difieren según el tipo de delegación a que se haga referencia. Las delegaciones que cuentan con una concentración urbana mayor (dos quintas partes del territorio del Distrito Federal) reconocen como algunos de sus principales problemas la contaminación por ruido y vibraciones; la poda y tala clandestinas o sin autorización; la disposición de heces fecales de animales en vía pública; las descargas prohibidas al drenaje; la existencia de talleres en vía pública; la contaminación visual por espectaculares; y el uso no permitido de la vía pública.

Respecto a las demarcaciones correspondientes a zona rural (las tres quintas partes restante de la superficie total), el principal problema se asocia a la existencia y crecimiento de asentamientos irregulares; el depósito de cascajo y, relleno de barrancas; la contaminación de mantos acuíferos y, en general, el cambio de usos de suelo.

De acuerdo con la información de los CESAC y de la SMA, la denuncia ambiental ha aumentado progresivamente en los últimos años, con lo cual también se ha incrementado la expectativa de la ciudadanía, que espera resultados positivos y eficaces de las acciones realizadas por la autoridad ambiental, mismas que den certidumbre de solución a la problemática denunciada.

Del trabajo de diagnóstico realizado con las Delegaciones, se desprende que:

- En el 80 por ciento (12 delegaciones) los funcionarios entrevistados indicaron que, para la atención de denuncias ambientales, se enfrentan a fallas en la legislación que los inhabilita para actuar.
- El 60 por ciento de las delegaciones reportó escasa la respuesta de los organismos centrales, a sus solicitudes de atención.

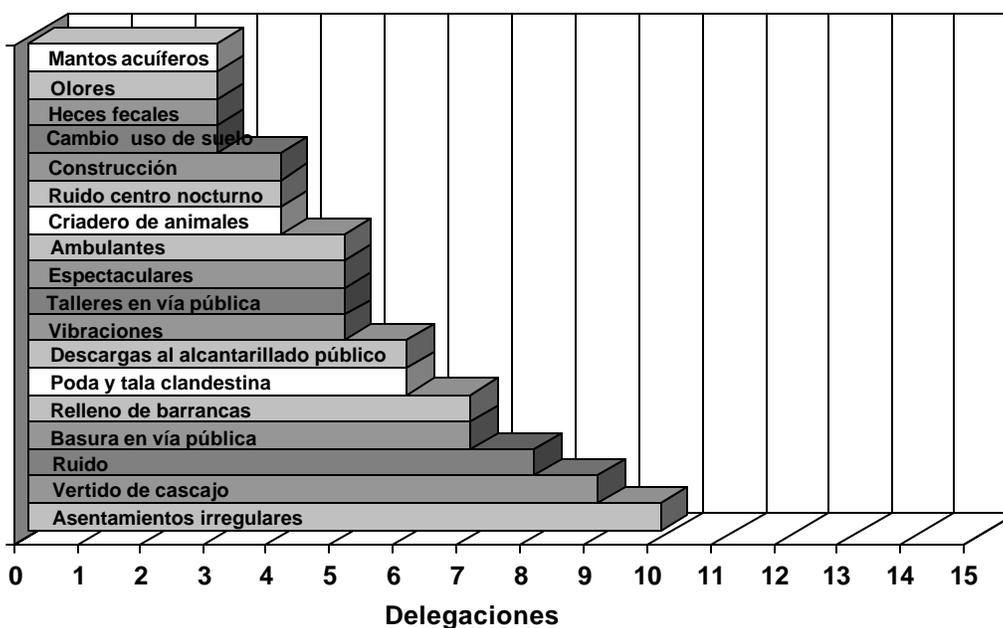
- El mismo porcentaje reportó no tener apoyo de Seguridad Pública y Ministerios Públicos y al menos una tercera parte señala no tener apoyos de los Juzgados Cívicos.
- La coordinación con el resto de las instancias de gobierno (SEDUVI, DGCOH, CDHDF, etc.) se caracteriza por importantes rezagos en la atención de solicitudes, al menos en el 80% de las delegaciones.

La atención que recibe el ciudadano al denunciar un ilícito vía los CESAC's delegacionales se diluye en el trámite de un servicio que no es atendido de manea inmediata, ya que se supedita a su turno y respuesta de las dependencias centrales del Gobierno del Distrito Federal.

Según el tipo de solicitudes que reciben los CESAC's delegacionales, puede decirse que su percepción de la problemática ambiental y territorial es la siguiente:

GRÁFICA 4.2

Percepción de la problemática ambiental y territorial en las Delegaciones del Distrito Federal



FUENTE: PAOT – D. F. a partir de información recabada en las Delegaciones.

En las delegaciones Azcapotzalco y Gustavo A. Madero, hasta la fecha de este Informe, eran pocas las denuncias ambientales que habían ingresado, operando su atención a través de los CESAC. Los principales problemas identificados fueron: los criaderos de animales, contaminación por ruido, emisiones contaminantes a la atmósfera, mal uso de suelo por desempeño de industrias en casa habitación, además

de la falta de esquemas de trabajo o mecanismos de interacción interestatal con el Estado de México.

En las delegaciones Benito Juárez y Cuauhtémoc, el tipo de denuncia registrado fue de corte más urbano, y se interpretan como solicitud de servicios: podas o cortes de árboles y manejo de áreas verdes, manejo de mascotas y control de fauna nociva en terrenos baldíos.

En Coyoacán la cantidad de denuncias ambientales que ingresa es mínima, y se refiere fundamentalmente a la venta de Gas L. P. clandestino; manejo de heces fecales de animales; criaderos de animales; fauna nociva; y ruido producido por discotecas y centros nocturnos.

Para las delegaciones de Cuajimalpa de Morelos, Milpa Alta, Tláhuac, Álvaro Obregón y Tlalpan, el principal problema ambiental y de ordenamiento territorial fue la invasión de predios en suelo de conservación, su venta y lotificación; así como las construcciones irregulares que afectan la reserva ecológica del Distrito Federal. Este problema lo comparte la Delegación Magdalena Contreras, que adicionalmente presenta poda y tala clandestina de árboles; tiradero de cascajo en barrancas y manejo de animales muertos.

En las delegaciones Iztacalco e Iztapalapa, la problemática es diversa; lo más recurrente es la contaminación generada por industrias que daña los mantos acuíferos por filtraciones del drenaje; criaderos de animales; ruido y emisiones vehiculares.

Para la Delegación Miguel Hidalgo el ruido, el cambio de uso de suelo, la invasión de predios, la contaminación visual y el uso de antenas repetidoras de señales de radio, televisión o de telefonía celular, son situaciones constantes.

En el caso de la delegación Venustiano Carranza el uso de suelo para giros mercantiles; el uso ilegal de la vialidad y espacios públicos (construcción entre otros); las violaciones al reglamento de construcción; la contaminación visual; y el ruido y vibraciones son puntos relevantes a resolver.

En el caso de la delegación Xochimilco, que es una demarcación con gran extensión territorial, no cuenta con suficiente personal, ni vehículos adecuados, para vigilar el cumplimiento de la normatividad ambiental y de ordenamiento territorial, lo que agudiza la problemática de constantes descargas de aguas residuales a sus canales; el derribo y desrame de sus árboles; el desmonte de su zona forestal; la invasión de predios y los asentamientos irregulares en la zona de conservación.

En términos generales puede decirse que las Delegaciones carecen de recursos humanos calificados para la atención ambiental de sus habitantes (se destaca la falta de Verificadores Ambientales), al grado de que los Verificadores Administrativos son los encargados de cubrir la supervisión de obras, giros, anuncios espectaculares, antenas, mercados, protección civil y establecimientos mercantiles, entre otros.

CUADRO 4.2
Verificadores y peritos disponibles por Delegación del Distrito Federal

Delegación	Verificadores Administrativos	Verificadores Ambientales	Peritos	Otros
Álvaro Obregón	18	No	No	5 inspectores forestales
Azcapotzalco	10	No		
Benito Juárez				
Coyoacán	10	No		40 de Protección civil
Cuajimalpa de Morelos	7	No	No	
Cuauhtémoc	28	No		
G. A. Madero	24	No		
Iztacalco	6	No		
Iztapalapa	26	No		14 asignados a 7 direcciones territoriales
Magdalena Contreras	7	No	No	
Miguel Hidalgo	16	No		Solo 6 en funciones
Milpa Alta	9	No		
Tláhuac	8	No		
Tlalpan	12	No		
Venustiano Carranza	18	No		
Xochimilco	30	No		Son 6 vigilantes eventuales

FUENTE: PAOT – D. F.

La Unidad de Bosques Urbanos y Educación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, ha atendido de denuncias relacionadas con la poda, transplante o derribo ilegal de los árboles ubicados en suelo urbano, además de la invasión de áreas de valor ambiental catalogadas como bosques urbanos y barrancas perturbadas.

En cuanto a recursos para las tareas de vigilancia, cuenta con 61 elementos en total, de los cuales 31 están en funciones diariamente; sin embargo, no están acreditados

como verificadores ambientales. Este personal realiza tareas de vigilancia en áreas verdes, a partir de un convenio con la Secretaría de Seguridad Pública.

De igual forma, cuenta con 23 patrullas ecológicas modelo 2000, con sistema de radio comunicación, ligado a una base telefónica que recibe mensajes y denuncias. En promedio, 12 de ellas operan diariamente.

El área de trabajo de estas unidades es la red primaria de la Ciudad, con la supervisión de las actividades de mantenimiento de áreas verdes que realizan la Comisión Federal de Electricidad, Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras Públicas y personal de las áreas de parques y jardines de las delegaciones.

Ante la dispersión de información y la falta de criterios comunes para tratar la problemática ambiental en el Distrito Federal, la integración de un mejor diagnóstico de la problemática y la identificación de la disponibilidad de recursos jurídicos y financieros y humanos para su atención, es una prioridad de gestión de la PAOT para el año 2003.

4.2. Apoyo a procesos reglamentarios

Derivado del Decreto publicado en la Gaceta Oficial el 31 de enero de 2002 se reformaron diversas disposiciones de la [Ley Ambiental del Distrito Federal](#) en materia de áreas verdes y áreas naturales, creando incluso una nueva categoría -áreas de valor ambiental-. Se convirtió en tarea prioritaria para el Gobierno de la Ciudad a través de la Secretaría del Medio Ambiente, dotar a dichas disposiciones de una total aplicabilidad en materias específicas que conformaran en su totalidad un paquete normativo integral que distribuyera y facultara de manera clara, adecuada y ordenada las atribuciones en materia de áreas verdes, áreas naturales protegidas y áreas de valor ambiental.

Considerando que la PAOT tiene entre sus atribuciones el celebrar toda clase de actos jurídicos para el ejercicio de sus funciones y siendo relevante para el cumplimiento de ellas asesorar a otras entidades o dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal en la elaboración de instrumentos jurídicos en materia ambiental y del ordenamiento territorial, el 16 de abril de 2002 suscribió bases de colaboración con la Secretaría del Medio Ambiente para otorgar asesoría jurídica a dicha dependencia en la elaboración de los instrumentos señalados en el párrafo anterior al que se le unió la elaboración del Reglamento a la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, y por acuerdo posterior se determinó trabajar en reformas a la Ley y no en el Reglamento.

En las bases de colaboración se definen las condiciones de la asesoría, entre las que se destacan que la Secretaría del Medio Ambiente deberá proporcionar a la PAOT

cualquier asesoría técnica en los temas objeto de los proyectos, la celebración de reuniones de trabajo conforme a sus necesidades, la vigencia indefinida de las bases y las autoridades responsables.

En reunión celebrada con representantes de la Secretaría del Medio Ambiente, de la Unidad de Bosques Urbanos y Educación Ambiental y de CORENA se tomó como punto de acuerdo que los trabajos tendientes a la elaboración de los Reglamentos se realizarían de la siguiente forma:

- b) Para los proyectos de Reglamentos de áreas verdes, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas, la Procuraduría elaboraría un proyecto de índice por cada reglamento, a fin de que las partes interesadas viertan comentarios y propuestas para crear de esta forma un sistema de retroalimentación de información. Cuando se juzgara conveniente, la Dirección General de Bosques Urbanos concertaría reuniones de trabajo para esclarecer determinados puntos.
- c) En el caso del Proyecto de reformas a la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal y la elaboración de su Reglamento, por ser especialmente complejo y agrupar a tan distintos sectores que pudieran tener intereses en el mismo, se acordó celebrar grupos de trabajo y reuniones periódicas para discutir los puntos controvertidos manteniendo en todo caso la retroalimentación por vía del correo electrónico.

A partir de que se definió la forma en la que se trabajarían los proyectos, la PAOT sostuvo reuniones con los encargados del proyecto llegando actualmente a una fase avanzada del mismo.

Se tiene un anteproyecto de Reglamento de la Ley Ambiental que aborda los temas de áreas naturales protegidas y áreas de valor ambiental; se ha concluido el anteproyecto del reglamento en materia de áreas verdes en el que se han incluido distintos aspectos retomados de recomendaciones emitidas por la propia PAOT; se ha realizado el proyecto de reformas a la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal y un índice para su Reglamento. Durante este proceso, se realizaron cerca de cuarenta sesiones de trabajo; se han elaborado 66 borradores y minutas.

4.3. Elaboración de normas ambientales

Con fecha 3 de abril del 2002, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el acuerdo por el que se creó el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, dando cumplimiento a las Disposiciones de la [Ley Ambiental del Distrito Federal](#) que prescriben que la Secretaría podrá, a través de un Comité, emitir normas ambientales enfocadas a proveer lineamientos, criterios, parámetros y límites obligatorios a distintos temas torales en materia ambiental del Distrito Federal.

La PAOT fue invitada por el Comité de Normalización para participar como integrante de los grupos de trabajo de las distintas normas en las que el mismo Comité determinó que serían las primeras en elaborar. A partir de entonces, la PAOT ha fungido como opinante activo y asesor jurídico de los grupos de trabajo y ha contribuido para que se redefinan las políticas en las Normas Ambientales.

Durante el año 2002, el Comité de Normalización trabajó en la elaboración de las siguientes normas ambientales para el Distrito Federal:

1. La norma ambiental para la poda y derribo de árboles en el Distrito Federal;
2. La norma ambiental que establece las condiciones para la recarga del acuífero del Distrito Federal, y
3. La norma ambiental para la obtención y el uso del sello de agricultura del Distrito Federal.

Para el desarrollo de estas tareas, se han realizado 34 sesiones de trabajo.

La PAOT impulsó, a través de una de sus Recomendaciones, la elaboración de nuevas normas ambientales para el Distrito Federal, expresando al Comité de Normalización la importancia de normas ambientales en los temas de Contaminación por ruido y vibraciones.